TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1508 .-

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS ABIERTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1859 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita autorización de la ampliación de vigencia de los contratos abiertos de la institución, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020; Expediente SAES N° 59.457; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A.C. N° 264/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Departamento de Administración de Contratos solicita la ampliación de vigencia de los contratos abiertos, los cuales no han sido ejecutados en las cantidades y/o montos mínimos, así como aquellos que han alcanzado las cantidades y/o montos mínimos previstos, y adjunta copia de las notas de aceptación de ampliación de vigencia de los proveedores.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, se ha expedido en los términos del Dictamen D.O.C N° 1805, de fecha 24 de noviembre de 2021, señalando: "...en mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, esta Dirección Operativa de Contrataciones, considera oportuna y plenamente justificada la Ampliación de Vigencia de los Contratos Abiertos mencionados precedentemente, los cuales, no han sido ejecutados en las cantidades y/o montos mínimos, así como aquellos que han alcanzado las cantidades y/o montos mínimos previstos, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, considerando también la importancia que reviste para la Institución seguir contando de forma ininterrumpida con dichos contratos. Asimismo, corresponde solicitar la ampliación de vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contratos; así como en atención a la Ley N° 6355/19, la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR, conforme lo indicado en la mencionada legislación. En tal sentido, la Máxima Autoridad de la Institución podrá disponer; salvo mejor parecer, la ampliación de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, de los contratos abiertos...".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Emanuel Sierra
Apoderado

Víctor Franco
APOD.

RESOLUCIÓN N° 1508 .-

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Art. 56. DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, expresa: "Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado...", y el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007".

La Resolución DNCP N° 4576/2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que en su Art. 9° - Modificaciones Contractuales, expresa: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes...".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sierra
Apoderado

RESOLUCIÓN N° 1508 .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Disponer la ampliación de vigencia, como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, de los contratos abiertos suscritos en el marco de los siguientes llamados convocados por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA):

- Contratación Directa N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 388.697, suscripto con la firma "MARINA DEL SOL S.R.L.".
- Contratación Directa N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE GASES Y NITRÓGENOS" – ID N° 389.913, suscripto con la firma "LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.".
- Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 384.569, suscripto con la firma "ANTONIO OJEDA BURGOS".
- Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 379.657, suscripto con la firma "BRITIMP SEGURIDAD S.A.".
- Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2020 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERÍA E IMÁGENES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 379.648, suscripto con la firma "EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS".
- Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 "SERVICIO DE RASTREO PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N 379.632, suscripto con la firma "LOCALIZA S.A.".
- Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON, XEROX Y KYOCERA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 379.553, suscripto con la firma "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Victor Franco
APODERADO

Emanuel Sierra
Apoderado

RESOLUCIÓN N° 1508 .-

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON, XEROX Y KYOCERA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 379.553, suscripto con la firma "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.".

- Contratación Directa Nº 09/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA INSTITUCIONAL - PLURIANUAL" – ID N° 374.753, suscripto con la firma "TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios".

- Contratación Directa Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE SELLOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 374.456, suscripto con la firma "VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 372.362, suscripto con la firma "TELECEL S.A.E.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 34/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 371.184, suscripto con la firma "SERVI TRAVEL S.A.".

2º Autorizar la suscripción de las respectivas Adendas de los Contratos Abiertos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución.

3º Establecer la obligatoriedad de ampliación del plazo de vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de los Contratos Abiertos cuyas vigencias son ampliadas en virtud del Art 1º de la presente Resolución.

4° Establecer la obligatoriedad de presentación de la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6355/19.

5º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO